

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA ACORDAR LA
REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2009 Y
LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2010 DEL
III CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS
INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO,
DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
AGUAS POTABLES Y RESIDUALES
PARA LOS AÑOS 2007, 2008, 2009 Y 2010
(B.O.E. 24 agosto 2007)**

Por la representación de AGA (Asociación de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones)

D. Jesús Rodríguez Bernabé
D. Lluç Orpella Bernat
D. José Susaeta Elorriaga

D. José María Clavel Padró
D. Antonio Álvarez Baeza
D. Sebastián Alegre Gracia

Por los Sindicatos

D. Manuel García Sánchez (FIA-UGT)
D. Pedro Téllez Guerrero (FIA-UGT)
D. Jesús Bericat Marín (FIA-UGT)
D. Jordi Requena Ferrando (CIA-FSC-CCOO)

D. Andrés Muñoz Hernández (FIA-UGT)
D. José García Nieto (FIA-UGT)
D. Fernando J. Antón Pérez (CIA-FSC-CC.OO)
D. Vicente González Domínguez (CIA-FSC-CCOO)

En Madrid, a las 11:30 horas del día 10 de febrero de 2010, en la oficina de AGA (Asociación de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones), se reúnen las partes arriba señaladas, miembros de la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, publicado en el B.O.E. el 24 de agosto de 2007, reconociéndose capacidad y legitimidad suficiente para acordar la revisión de las tablas salariales definitivas del año 2009 y las tablas salariales provisionales del año 2010, y acuerdan:

1. Se constituye la comisión paritaria para la revisión de las tablas salariales definitivas del año 2009 y de las tablas salariales provisionales del año 2010 del III Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, formada por los representantes arriba reseñados que suscriben la presente acta.
2. Aprobar el texto de la presente acta, así como las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2009 y las tablas salariales provisionales del año 2010 del III Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, que se adjuntan a la presente acta.
3. Los representantes de la Asociación de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA) quedan encargados de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are signatures of the AGA representatives, including one that appears to be 'Roberto Alegre'. In the center and right, there are signatures of the union representatives, including one that appears to be 'Vicente González Domínguez'. The signatures are written over the text of the agreement.

**III CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS
INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
AGUAS POTABLES Y RESIDUALES**

(B.O.E. 24 agosto 2007)

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS
AÑO 2009**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	TOTAL MES	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE VERANO	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD	TOTAL ANUAL 2009
G.P. I	782,54 €	168,42 €	134,32 €	1.085,28 €	782,54 €	782,54 €	14.588,44 €
G.P. 2 - Nivel B	791,40 €	168,42 €	154,99 €	1.114,81 €	791,40 €	791,40 €	14.960,52 €
G.P. 2 - Nivel A	808,37 €	168,42 €	165,32 €	1.142,11 €	808,37 €	808,37 €	15.322,06 €
G.P. 3 - Nivel B	829,04 €	168,42 €	175,66 €	1.173,12 €	829,04 €	829,04 €	15.735,52 €
G.P. 3 - Nivel A	853,39 €	168,42 €	185,99 €	1.207,80 €	853,39 €	853,39 €	16.200,38 €
G.P. 4	881,44 €	168,42 €	196,32 €	1.246,18 €	881,44 €	881,44 €	16.717,04 €
G.P. 5	909,49 €	168,42 €	206,65 €	1.284,56 €	909,49 €	909,49 €	17.233,70 €
G.P. 6	937,53 €	168,42 €	216,99 €	1.322,94 €	937,53 €	937,53 €	17.750,34 €

Artículo 31	Antigüedad	53,00 € anuales
Artículo 35	Plus de nocturnidad	1,34 € por hora trabajada entre las 22:00 horas de la noche y las 06:00 horas de la mañana
Artículo 36	Plus de turnicidad	3,00 € por cada día efectivo en sistema de turnos de 24 horas al día los 365 días del año
Artículo 37	Plus por guardia	5,17 € por cada hora efectiva trabajada de guardia más una hora de descanso
	Plus por guardia	5,17 € por cada hora efectiva trabajada de guardia más 10,33 euros por hora cuando sea imposible el descanso
	Retén	7,00 € diarios por cada día efectivo prestando el servicio de retén
Artículo 38	Kilometraje	0,19 € por kilómetro recorrido utilizando vehículo propio
Artículo 57	Seguro colectivo	24.000,00 €

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

**III CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS
INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
AGUAS POTABLES Y RESIDUALES**

(B.O.E. 24 agosto 2007)

**TABLAS SALARIALES PROVISIONALES
AÑO 2010**

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	TOTAL MES	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE VERANO	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD	TOTAL ANUAL 2009
G.P. I	796,23 €	178,04 €	136,67 €	1.110,94 €	796,23 €	796,23 €	14.923,74 €
G.P. 2 - Nivel B	805,25 €	178,04 €	157,70 €	1.140,99 €	805,25 €	805,25 €	15.302,38 €
G.P. 2 - Nivel A	822,52 €	178,04 €	168,21 €	1.168,77 €	822,52 €	822,52 €	15.670,28 €
G.P. 3 - Nivel B	843,55 €	178,04 €	178,73 €	1.200,32 €	843,55 €	843,55 €	16.090,94 €
G.P. 3 - Nivel A	868,32 €	178,04 €	189,24 €	1.235,60 €	868,32 €	868,32 €	16.563,84 €
G.P. 4	896,87 €	178,04 €	199,76 €	1.274,67 €	896,87 €	896,87 €	17.089,78 €
G.P. 5	925,41 €	178,04 €	210,27 €	1.313,72 €	925,41 €	925,41 €	17.615,46 €
G.P. 6	953,94 €	178,04 €	220,79 €	1.352,77 €	953,94 €	953,94 €	18.141,12 €

Artículo 31	Antigüedad	54,00 € anuales
Artículo 35	Plus de nocturnidad	1,36 € por hora trabajada entre las 22:00 horas de la noche y las 06:00 horas de la mañana
Artículo 36	Plus de turnicidad	3,50 € por cada día efectivo en sistema de turnos de 24 horas al día los 365 días del año
Artículo 37	Plus por guardia	5,26 € por cada hora efectiva trabajada de guardia más una hora de descanso
	Plus por guardia	5,26 € por cada hora efectiva trabajada de guardia más 10,51 euros por hora cuando sea imposible el descanso
	Retén	8,00 € diarios por cada día efectivo prestando el servicio de retén
Artículo 38	Kilometraje	0,19 € por kilómetro recorrido utilizando vehículo propio
Artículo 57	Seguro colectivo	24.000,00 €

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]